

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por participante, ya sea individual o grupal.
- III.2 No podrán participar de ninguna manera en otra postulación que se presente en esta convocatoria, los titulares (personas físicas o morales) de un proyecto que se registre en este Programa, aun cuando no perciban honorarios.
- III.3 No se admitirán proyectos cuya propuesta sea únicamente para creación de obra: deberán tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses.
- III.4 No podrán participar los proyectos que formen parte de la estructura o estén incluidos en los programas o actividades de instituciones públicas, federales, estatales o municipales ni en representación de las mismas, con excepción de lo señalado en el numeral III.12 de estas Bases.
- III.5 No se admitirán proyectos que soliciten el apoyo para el pago de servicios (electricidad, teléfono, fax, mensajería o mantenimiento). Tampoco los que soliciten para renta de inmuebles, adquisición de equipo, mobiliario o cualquier otro bien que no sea indispensable para la realización del proyecto presentado.
- III.6 No se registrarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de noviembre de 2014**.
- III.7 Excepcionalmente podrán postularse extranjeros que no tengan la calidad migratoria considerada en el numeral I.1 de estas Bases Generales de Participación, siempre y cuando el proyecto:
- Cuenten con financiamiento de fuentes extranjeras que cubran el 60% de su costo total.
  - Tenga el aval de una institución cultural mexicana de renombre relacionada con el objeto de la solicitud.
  - Tenga el aval del área cultural de la representación mexicana, diplomática o consular, del país de origen o de residencia del aspirante.
  - Aporte elementos significativos o valiosos para el desarrollo del arte y la cultura mexicanos.
  - Garantice por escrito la presentación, difusión o divulgación del producto final en México.
- III.8 Los beneficiarios de este Programa (titulares) de emisiones anteriores, podrán postular o participar en esta convocatoria si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio y, al cierre de la convocatoria, hayan cumplido un año de haber entregado su reporte final completo, así como el producto cultural de que se trate y cuenten con la carta de conclusión y cierre de expediente respectiva. **Lo anterior aplicará también a los integrantes, colaboradores, invitados, etcétera, que hayan percibido honorarios durante el desarrollo del proyecto.**
- III.9 **Los beneficiarios de este Programa de la emisión anterior** podrán postularse en esta convocatoria de manera consecutiva por una sola vez, siempre y cuando la solicitud se presente por el titular del apoyo inmediato anterior, se refiera al mismo proyecto y se enmarque dentro de lo siguiente:
- Desarrollo de centros de enseñanza o actividades de capacitación o formación.
  - Organización de festivales, muestras o encuentros.
  - Producción editorial (sólo para casas editoriales).
  - Producción radiofónica.
  - Rescate, organización de archivos o acervos documentales.

Los titulares de estos proyectos deberán haber presentado sus informes de actividades puntualmente y estar en condiciones de entregar el reporte final y producto cultural para evaluación de la Comisión de Selección, **la última semana del mes de agosto de 2014**. Si el proyecto no ha concluido para agosto de 2014, el titular deberá presentar un reporte significativo de **resultados en la última semana de agosto de 2014**, para evaluación de dicha Comisión. **En caso de que estas propuestas de continuidad sean seleccionadas, los proyectos de la emisión inmediata anterior tendrán que finalizar a más tardar el 30 de noviembre de 2014**. Al concluir esta etapa de continuidad, los beneficiarios deberán esperar un año para solicitar otro apoyo en éste u otro programa del Fonca.

- III.10 Los **beneficiarios vigentes** de este Programa, que no presenten proyecto de continuidad, **no podrán participar** de ninguna manera en las postulaciones de esta convocatoria, aun cuando no cobren honorarios. Tampoco podrán ser incluidos una vez que los proyectos sean seleccionados, ya que deben esperar un año, contado a partir del cierre de su expediente, para postular o participar en esta convocatoria. **Lo anterior aplicará también para aquellos integrantes, colaboradores, invitados, etcétera, que hayan percibido honorarios durante el desarrollo del proyecto.**
- III.11 Los espacios escénicos a cargo de los grupos apoyados en los programas **Teatros para la Comunidad Teatral y México en Escena del Fonca**, podrán ser considerados en las postulaciones, siempre y cuando los responsables de los espacios confirmen por escrito **aportaciones, en efectivo o en especie, de al menos el 10% sobre el costo total del proyecto**. El aspirante, en este caso, deberá cumplir con el resto del porcentaje mínimo establecido para la **modalidad de coinversión, que es del 35%**. **No se aceptarán como coinversión los ingresos de taquilla a obtener a futuro.**
- III.12 Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación, universidades públicas o privadas**, podrán participar sólo en la modalidad de **coinversión**, siempre y cuando el centro de investigación o la universidad garantice por escrito cubrir al menos **el 50% del costo total del proyecto**.
- III.13 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Quienes se encuentren en esta situación podrán apearse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**. Tampoco procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores.
- III.14 No procederán las propuestas de beneficiarios vigentes del Fonca, con excepción de los becarios de los programas: **Jóvenes Creadores, Creadores Escénicos –categorías Jóvenes en Formación, A y B–, y Músicos Tradicionales**, quienes podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando la postulación sea para continuar con el producto de la beca otorgada, debiendo hacerlo explícito en la **Solicitud del Programa**. **En estos casos, el proyecto deberá iniciar en enero de 2015**. Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar a las áreas responsables de estos programas, informes relativos a sus avances y resultados.
- III.15 Los **Creadores Escénicos con Trayectoria** y los miembros del **Sistema Nacional de Creadores de Arte** podrán participar en esta convocatoria con una propuesta propia, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del monto económico solicitado al Fonca. También podrán ser invitados a participar en un proyecto que se presente a concurso, bajo la misma condición de no cobrar honorarios. Esta carta compromiso deberá cargarse en línea en el apartado *Documentos del proyecto*.

- III.16 El titular de un proyecto podrá participar simultáneamente en otro u otros programas del Fonca, siempre y cuando se redacte un escrito, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio del primero en que resulte seleccionado.
- III.17 Los grupos podrán participar simultáneamente en uno u otros programas del Fonca, por lo que deberán redactar un escrito al respecto, cargarlo en línea en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio del primero en que resulten seleccionados, con excepción del Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando postulen con proyectos diferentes.
- III.18 Los colaboradores o participantes de una propuesta que se postule en esta emisión, sin ser los titulares de la solicitud, podrán ser incluidos hasta en tres proyectos, siempre y cuando se redacte un escrito y se cargue en línea en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación. **De no hacerlo así, las postulaciones serán canceladas.** Si las propuestas resultan seleccionadas podrán colaborar percibiendo recursos económicos del Fonca **en sólo dos proyectos, bajo la condición de no afectar el calendario de trabajo y el desarrollo de los mismos.**
- III.19 Los proveedores de servicios y/o coinversionistas cuya relación con la postulación se refiera a realizar cualquier tipo de aportación o de trabajo para, entre otros, producir, posproducir, editar, imprimir, promover y/o distribuir el producto final, podrán participar hasta en cinco proyectos. Deberán redactar un escrito aclarando de cuáles se trata y cargarlo en línea en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación. El incumplimiento de esta restricción implicará una sanción por parte de la Comisión de Selección. De los cinco proyectos registrados, podrán ser considerados hasta en tres propuestas seleccionadas. Aquellos proveedores de servicios y/o coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de éste u otro programa del Fonca, **causando retrasos imputables a ellos en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.
- III.20 Los **proyectos de traducción al español de obras literarias** serán atendidos en el **Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)** que convoca anualmente el Fonca, así como las propuestas de editoriales extranjeras para traducción de obras de escritores mexicanos a otros idiomas.
- III.21 Los proyectos de publicación de **revistas impresas o electrónicas** serán atendidos en el **Programa “Edmundo Valadés” de Apoyo a la Edición de Revistas Independientes** del Fonca.
- III.22 No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Arte, de Selección, del Consejo Técnico y de las Comisiones de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.23 No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa del Conaculta o de las entidades que éste coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.24 El Fonca cuenta con **Comisiones de Selección y Tutorías**. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.25 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el Fonca conformará una Comisión de Selección integrada por especialistas en la materia, la cual se renovará cada dos años y, en caso de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.26 Para evaluar las propuestas y seleccionar a los ganadores, la Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.27 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.28 Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles que refiere el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases.

### A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo<sup>1</sup>.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

### B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del o los postulantes en relación con el proyecto presentado.
- c) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto presentado.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

---

<sup>1</sup> Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria del o los postulantes.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- e) En el caso de los ex beneficiarios de este programa se tomará en cuenta su desempeño durante la vigencia del último apoyo económico y el resultado de su proyecto.

- III.29 La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos sugeridos en las postulaciones. Asimismo, de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- III.30 Las decisiones tomadas en la Tercera fase: resolutive, se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables.
- III.31 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al Fonca las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito al Fonca sobre este particular, **a más tardar el 31 de agosto de 2014.**
- III.32 Si los aspirantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles.
- III.33 El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las solicitudes no determina su valor e importancia.

### RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

- III.34 Los resultados se publicarán en un periódico de circulación nacional **el 1 de octubre de 2014.** Asimismo, los resultados y las Actas de Selección podrán consultarse en el sitio electrónico del Fonca: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.35 Antes de recibir el apoyo económico, los titulares de los proyectos seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del recurso económico. Deberán proporcionar un número de cuenta bancaria registrada a su nombre. En el caso de los grupos legalmente constituidos como personales morales, la cuenta bancaria tendrá que ser a nombre de la organización. En caso de ser necesario, los ganadores deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.
- III.36 Las asociaciones civiles sin fines de lucro, seleccionadas en este Programa, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), **para suscribir el convenio de apoyo económico con el Fonca. Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.**



- III.37 A los ganadores de este programa que no suscriban su convenio en el **plazo máximo de tres meses**, contados a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el apoyo económico y no podrán participar en las convocatorias del Fonca por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma, tal como establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.38 Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados del Programa, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si el Fonca lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y **el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación**. En caso de aceptación del cambio, el nuevo titular suscribirá el convenio de apoyo económico con el Fonca. Si no es aceptada la propuesta, el apoyo económico será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.
- III.39 Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse a partir del mes de **noviembre de 2014**, de manera cuatrimestral, de acuerdo con lo establecido en el convenio de apoyo económico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de este convenio, la liberación del recurso económico no procederá. También deberán considerar que del monto total autorizado, **el 5% será liberado una vez revisado y aprobado su informe final y/o producto cultural por parte de los Tutores**.
- III.40 Para la tramitación de los pagos autorizados, los titulares de los proyectos seleccionados **podrán entregar un recibo de honorarios fiscal propio** y, en caso de tener actividades empresariales, **una factura**, ambos sin IVA desglosado, debiendo presentar una carta en la que se comprometerán a aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. Los grupos constituidos como personas morales deberán presentar **recibo de pago o factura** sin IVA desglosado y por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. También deberán entregar una carta en la que acreditan estar al corriente de sus obligaciones fiscales y la carta compromiso de aplicar el recurso conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.
- III.41 A los ganadores de este programa que declinen el apoyo económico se les aplicará lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.42 Los beneficiarios se comprometen a presentar **informes cuatrimestrales** de sus avances, así como materiales y respaldos de las actividades realizadas. También a incluir un desglose de la aplicación del recurso económico liberado. La entrega puntual de estos reportes será **condición indispensable para la liberación de las ministraciones subsecuentes**. En el caso del informe final, éste deberá acompañarse de los materiales y muestras necesarios que justifiquen el apoyo recibido y demuestren la conclusión del proyecto, conforme a las metas autorizadas y de acuerdo con la vigencia establecida en el convenio correspondiente. El informe final será evaluado por los Tutores, así como el producto cultural, resultado del apoyo económico otorgado. **De dicha evaluación dependerá que el Fonca libere el 5% correspondiente a la última ministración del recurso económico autorizado al proyecto y extienda la respectiva carta de conclusión y cierre del expediente**.

Durante la vigencia del apoyo los beneficiarios deberán entregar material audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, por un periodo de cinco años en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca.

- III.43 Los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que se podrá consultar en: <http://fonca.conaculta.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, así como al no cumplir, a juicio de sus Tutores, con el proyecto aprobado, entre otros.

- III.44 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Retribución Social.
- III.45 Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.
- III.46 Los postulantes que resulten seleccionados por segunda o más ocasiones en este Programa, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del Fonca.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.47 En el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del Fonca deberán realizar en beneficio de la sociedad, cuando el Fonca los convoque para las actividades que requiera la institución, con base en sus propósitos de fomento y difusión de arte y cultura.
- III.48 El Programa de Retribución Social del Fonca no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
- III.49 Una vez publicados los resultados de las convocatorias del Fonca, los ganadores deberán conocer lo establecido en los lineamientos del **Programa de Retribución Social**.
- III.50 Para la firma del convenio será requisito indispensable proponer una actividad de Retribución Social que el ganador deberá registrar en el formato correspondiente, el cual podrá encontrar en el sitio: <http://foncanelinea.conaculta.gob.mx> Este formato deberá entregarse firmado para suscribir el convenio.
- III.51 También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.
- III.52 Los beneficiarios de este Programa deberán realizar las actividades de retribución durante el periodo de vigencia de su apoyo, cuando así se requiera.

## MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Nombre del servicio:** *Solicitud de Participación al Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.*

**Datos del responsable del servicio para consultas:** (0155) 41 55 07 30, extensión 7011, o en el correo electrónico: rmondragonl@conaculta.gob.mx

### Marco legal:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PEF).

### Quejas, denuncias y sugerencias:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15º piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41550430 y 41550444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel.: (55) 2000 3000, ext. 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288 6688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 18, fracción V, PEF 2014).*